REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 013-2017-ZAC-UE.003/MC

"Conformación del Comité de Evaluación de Documentos de la Unidad Ejecutora N° 003 – Zona Arqueológica Caral"

La Molina, 24 de Octubre de 2017.

Visto:

El documento presentado por el encargado del Archivo Administrativo Informe N° 073-2017-OAA-UE.003-ZAC/MC, que solicita la conformación del **Comité de Evaluación de Documentos (CED)** para el proceso de desarrollo del **Programa de Control de Documentos (PCD)** de la Unidad Ejecutora N° 003 - Zona Arqueológica CARAL.

Considerando:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero del 2003, se crea el Proyecto Especial Zona Arqueológica Caral-Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral-Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Unidad Ejecura 003 - Zona Arqueológica Caral - DIRECCION - M.C. -

Que, mediante Ley N° 29565 de fecha 22 de julio del 2010, se crea el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC publicado en el diario Oficial El Peruano el 25 de setiembre del 2010, se aprueba las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que conforme a lo indicado en el Decreto Ley N° 19414 de fecha 16 de mayo de 1972 "Ley de defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental" el Estado está obligado a proteger el patrimonio documental y todos los documentos existentes en los Archivos de las Reparticiones y Organismo Sector Público Nacional, constituyen el Patrimonio Documental de la Nación;

Que conforme a lo indicado en el Decreto Ley N° 19414 de fecha 16 de mayo de 1972, "Ley de defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental" el Archivo General de la Nación dictará las Normas para la buena clasificación,

ordenamiento, conservación y depuración de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional;

Que, el Decreto Ley N° 25323 "Sistema Nacional de Archivos" de fecha 04 de junio de 1991, establece que el Sistema Nacional de Archivos está integrado por El Archivo General de la Nación; Los Archivos Regionales; Los Archivos Públicos;

Que, con Resolución Jefatura N° 073-85/AGN-J, de fecha 31 de mayo de 1985, se aprueban las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos para el Sector Público Nacional, **SNA. 01** Administración de Archivos, **SNA. 02** Organización de Documentos, **SNA. 03** Descripción Documental, **SNA. 04** Selección Documental, **SNA. 05** Conservación de Documentos, **SNA. 06** Servicios Archivísticos; que son de obligatorio cumplimiento por todos los organismos y reparticiones del Sector Público Nacional;

Que, con Resolución Jefatura N° 173-86-AGN-J de fecha 18 de noviembre de 1986, aprueba las directivas; Directiva N° 004/86-AGV-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del sector público", Directiva N° 005/86-AGV-DGAI "Normas para la trasferencia de documentos en los archivos administrativos del sector público", Directiva N° 005/86-AGV-DGAI "Normas para la eliminación de Documentos en los archivos administrativos del sector público", Directiva N° 007/86-AGV-DGAI "Normas para la conservación de Documentos en los archivos administrativos del sector público";

Que, la Directiva N° 004/86-AGV-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del sector público", establece las normas para la formulación, aprobación y actualización del Programa de Control de Documentos(PCD) en los Organismos del Sector Público, que es conducido por el Comité de Evaluación de Documentos (CED);

Que, la Directiva N° 004/86-AGV-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del sector público", establece como se conforman el Comité de Evaluación de Documentos (CED);

Con el visto bueno de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal;

Unidad Ejecura 003 - Zona Arqueológica Caral - DIRECCION - M.C.

Se resuelve:

Artículo 1°.- APROBAR la conformación del Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Zona Arqueológica Caral encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD) de la Zona Arqueológica Caral, estará constituido de la manera siguiente:

- Un representante designado por la Dirección de la Zona Arqueológica Caral, quien lo presidirá.
- El Jefe del área de Asesoría Legal de la Zona Arqueológica Caral.

- Un representante de cada Subdirección, Unidad Administrativa y Administradores de Sedes Arqueológicas, cuyas Series Documentales serán evaluadas
- El Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información.
- El encargado del Archivo administrativo, quien actuará como secretario.

Artículo N° 2°.- DETERMINAR que el funcionario que represente a la Subdirección, Unidad Administrativa o Jefe de Sede Arqueológica que integra el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la zona Arqueológica Caral, deberá ser designado mediante memorando emitido por la Unidad de Administración, para su remisión al secretario del Comité de Evaluación de Documentos (CED).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Ruth Shady Solís
Directora
UE.003- Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral - M.C. - DIRECCION

Nota: que el Encargado del Archivo confeccione el cronograma de Actividades para que las fechas sean conocidas y no afecten el trabajo dentro de cada Subdirección o Unidad

31 octubre 2017

Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral - M.C. - DIRECCION